



**Juzgado Segundo de Familia  
Armenia, Quindío**

*Armenia Q, septiembre, seis (06) del año dos mil veintidós (2022)*

*Como quiera que la parte interesada a través de su apoderada judicial dentro de este proceso Sucesorio de la causante señora Graciela Ovalle de Rondón, cumplió con el requerimiento y aportó los inventarios y avalúos como se lee en el ordinal 056, se dispone en cumplimiento del Decreto Extraordinario 624 de 1989, librar oficio a la División de Cobranzas de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas "DIAN", Seccional Armenia, enviando copia de los inventarios, con el fin de que ésta se haga parte, si así lo considera en las diligencias, dentro de los veinte días siguientes a la comunicación.*

*Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio.*

*Ahora bien, teniendo en cuenta que una de las administradoras, señora Nancy Rondón Ovalle, presenta la relación que acredita los gastos que debe cancelar dentro de esta sucesión y, que indica que a la fecha no ha recibido dineros pues los arrendatarios no los consignan, sino que se los entregan directamente a la otra administradora señora Alba Cecilia Rondón Ovalle; se procedió a la revisión de la relación mencionada, obrante a ordinal 058, folio 3, cuya sumatoria arroja un total de \$7.900.000.00.*

*Dentro de la revisión, se observó igualmente, que fueron relacionados dos gastos que pertenecen al señor Aristóbulo Rondón como son \$90.000.00 por concepto de Servicios de Salud EMI, \$220.000.00 Transporte y bonos para citas y reclamación de medicamentos, gastos que deben ser cancelados con los dineros que percibe el citado señor de su pensión; por tanto, deben ser descontados de la relación, quedando entonces como gastos el valor de \$7.590.000.00*

*Ahora bien como quiera que se hace necesario por parte de las administradoras de los bienes de la sucesión de la causante señora Graciela Ovalle de Rondón, cumplir con las obligaciones relacionadas en los gastos mensuales presentada, se autoriza hacer entrega mensualmente a la señora Nancy Rondón Ovalle, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.911.393, del 50% del valor de los gastos, esto es, la suma de tres millones setecientos noventa y cinco mil pesos moneda corriente (\$3.795.000.00), teniendo en cuenta que la otra administradora señora Alba Cecilia Rondón Ovalle debe cancelar el otro 50% de los mismos.*

*Se hace saber a la la señora Nancy Rondón Ovalle, que deberá allegar al Despacho, de manera mensual, la relación de los pagos realizados, conforme a los gastos relacionados, allegando copia de los respectivos soportes, tales como recibos, facturas canceladas y demás que demuestren el pago efectivo de las obligaciones.*

*Para tal efecto, se dispone fraccionar los títulos que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales, para efectos de hacer entrega de esta suma de dinero autorizada.*

*Finalmente, se requiere a la parte actora, para que allegue copia de los oficios remitidos a los arrendatarios, para que dieran estricto cumplimiento a la orden judicial de consignar a órdenes del despacho los cánones de arrendamiento, so pena de las sanciones que la ley establezca, con el correspondiente recibido por ellos, a fin de determinar si hay lugar a iniciar acciones por el incumplimiento a la orden judicial.*

**NOTIFÍQUESE**

**CARMENZA HERRERA CORREA**

*Juez*

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09781f97be3616152f1803486fde4e0cd63c502c2efd87862452bee05f636300**

Documento generado en 06/09/2022 12:28:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**